

se haga saber á los Departidores q. si en la menor demora presen-
 ten los Departimientos, en este Ayuntamiento para q. se publique
 tengan los Vecinos á Veroneses sus respectivas Partidas, y de
 rizado se remitan á la aprobacion al Sr. Intendente, y sin
 dilacion se proceda á la cobranza para q. tenga efecto
 quanto dno. Sr. Intendente ordena, y se conteste el Reabo-
 conto q. se concluyó este Ayuntamiento q. firmaron Dnos.

Juan de q. Lo el Exmo. Rey
 Casanueva Lopez Navarero Flores
 Carreros
 Luengo Lopez Perera
 Juan Antonio Honocilla
 de Noblar

En la Villa de Casanueva en primero de Agosto de mil ochocien-
 tos diez. Reunido el congreso Justicia y Residencia, y en ella, prece-
 dido unánimemente en ante dicho expusieron algunos que al presente
 residen en Casanueva y en el Puerto de San Juan de los Rios, Dn.
 Manuel Perillo Ferrer, Dn. Juan Navarero Arriaga, Dn.
 Juan Francisco Navarero, y Dn. Antonio Garcia Navarero
 iguales Resedores, y se procedio á acordar lo siguiente

Affere h

que se acuerda á este Ayuntamiento en una carta de D. Eulo-
 gio Villanar y Herrera de Affere en la Corte de Madrid en
 fecha veinte y ocho de Julio proximo en q. manifiesta que
 se despachó título de Affere del Supremo Consejo de Indias,
 que acordó se una á este Puerto Capitular, y q. por el que
 viene en este cuerpo de darle la ennoblecida

sal. -

Viene un oficio del Cavallero Adm. Real de Minas de
 Reyno en fecha veinte y ocho de Julio proximo á la q. se acordó
 para un tiramiento de quinientos fanegas de sal con
 na la Salina de Calaparra, recordando al mismo tiempo
 el descubierto que se encuentra en este cuerpo por lo tocante